



ASAMBLEA DE MADRID

COMUNIDAD DE MADRID ASAMBLEA REGISTRO GENERAL
13 MAYO 2016
REGISTRO DE LA LEY ADMINISTRATIVO
N.º 650

La Mesa de la Asamblea, en su reunión del día 9 de mayo de 2016, ha acordado lo siguiente respecto al asunto que se señala:

ESCRITO DE PETICIÓN

Expte: EP 1/16 RGEA 1441- RSGS 603/16

Objeto: Escrito presentado por D. Javier María Pérez-Roldán y Suanzes-Carpegna, Presidente del Centro Jurídico Tomás Moro, en ejercicio del derecho fundamental de petición recogido en el artículo 29 de la Constitución Española y desarrollado mediante Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre. Se adjunta Informe Jurídico (Reg. Sal. Sec. Gral. núm. 603, de 03-05-16)

Acuerdo: La Mesa

ACUERDA

Primero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.e) del Reglamento de la Asamblea de Madrid y la Resolución de su Presidencia de 25 de junio de 1997, modificada por Acuerdo de la Mesa de 2 de diciembre de 2002, el escrito presentado debe ser calificado como de petición, ya que contiene los requisitos o elementos exigidos por el artículo 3.1 de dicha Resolución, en concordancia con el artículo 4.1 de la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición..

Segundo: El escrito, no sólo formal sino materialmente, contiene una petición a la Asamblea de Madrid, por lo que procede su admisión a trámite y, en cumplimiento del artículo 5.1 de la citada Resolución, acusar recibo de la misma, comunicando al peticionario, a través de su representación, el Acuerdo de este Órgano Rector.

Tercero: Verificada la competencia de la Asamblea de Madrid y el objeto de la petición, procede que la Mesa de la Asamblea informe al peticionario sobre la eventual existencia de las comparecencias e informes solicitados y, en caso de que existan, sobre cómo acceder al contenido de las comparecencias que se hubieran podido celebrar. Dicha información sobre el contenido de las comparecencias, en todo caso, estaría a disposición del peticionario a través de las publicaciones oficiales de la Asamblea de Madrid, Boletín Oficial y Diario de Sesiones, accesibles a través de la página web.

Cuarto: En el sentido inmediatamente indicado, cabe comunicar al peticionario que ningún Grupo Parlamentario formalizó ninguna solicitud de comparecencia y, en consecuencia, no se sustanció ninguna comparecencia sobre el tema objeto de la petición, como tampoco se recabó ningún informe relativo al mismo.

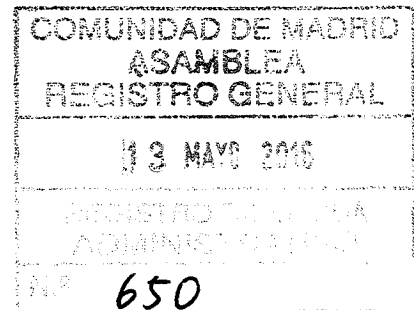


ASAMBLEA DE MADRID

Quinto: Comunicar al peticionario que la información relativa a la tramitación de la Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid se encuentra publicada en las publicaciones oficiales de la Asamblea de Madrid, Diario de Sesiones número 83, de 19-11-15, número 108, de 18-01-16, número 129, de 15-02-16 y número 166, de 17-03-16, accesibles a través de la página web.

Madrid, 9 de mayo de 2016

LA PRESIDENTA,



SR. D. JAVIER MARÍA PÉREZ-ROLDÁN Y SUANZES-CARPEGNA, PRESIDENTE DEL CENTRO JURÍDICO TOMÁS MORO